



AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA POLICÍA VASCA

1. Primera. - Objeto de la convocatoria

- a) El número de plazas que se convocan es de **225** del cuerpo de la **Ertzaintza** y **55** de los cuerpos de **Policía Local**,
- b) El **número de plazas convocadas será ampliable**, en función de las vacantes de la categoría de Agente de la Policía Vasca que se produzcan, por cualquier causa durante el desarrollo del proceso selectivo en las diferentes organizaciones participantes en el proceso.

2. Segunda. - Requisitos de participación

- a) Formular **solicitud** previa
- b) Tener **nacionalidad española**
- c) Tener 18 años de edad y no haber cumplido la edad de 38 años, límite que se podrá compensar con servicios prestados en cuerpos de la Policía del País Vasco.
- d) Estar en posesión estar en posesión del **título de Bachiller** o equivalente, o cualquier otro de nivel superior.
- e) **No** estar incursa/a en el cuadro de **exclusiones médicas** que figura el Decreto 142/2022, de 22 de noviembre, de cuarta modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.
- f) **No** haber sido condenado/condenada por delito doloso, ni separada del servicio de una Administración pública, **ni hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas**
- g) Prestar el compromiso mediante declaración del solicitante de portar armas y en su caso utilizarlas.
- h) **No** haber sido **excluidas** de un procedimiento selectivo para ingreso en algún **Cuerpo de Policía del País Vasco** o Servicio de Policía Local por la comisión de falta grave o muy grave.
- i) **No** estar incursa en **en causa legal de incapacidad o incompatibilidad** conforme a la normativa vigente en el momento de la fecha de efectos del nombramiento como funcionario o funcionaria en prácticas
- j) Estar en posesión de los siguientes **permisos de conducción**:
 - **Para todas las plazas convocadas:**

Permiso de clase B, para turismos en vigor al último día del plazo de presentación de solicitudes.

- - Permiso de clase **A2**, en vigor al último día del plazo de presentación de solicitudes:
 - - Ermua.
 - - Mungia.
 - - Vitoria-Gasteiz.



- - Permiso de clase **A2**, en vigor al día anterior a la fecha señalada por el Tribunal para la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación provisional de plazas:
 - - Basauri.
 - - Irún.
- - Permiso de clase **A2**, en forma previa al nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera:
 - - Zumarraga.
- - Permiso de clase **A**, en vigor al día anterior a la fecha señalada por el Tribunal para la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación provisional de plazas:
 - - Ertzaintza (Plazas con especialidad Seguridad Vial)
- - Permiso de clase **A**, en vigor con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera:
 - - Vitoria-Gasteiz.

- k) Para quienes deseen optar a las plazas con fecha de preceptividad vencida, estar en posesión de perfil lingüístico 2, o superior, o superar las pruebas de acreditación que al efecto se convoquen durante este proceso selectivo (conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria).
- l) Haber abonado, de acuerdo con lo expresado en la Ley 13/1998, de 29 de mayo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la tasa por recepción y examen de la solicitud conforme a lo dispuesto en la Base 3.2.

TASA: 20,27 euros

3. Tercera. - Presentación de solicitudes

- a) Las **solicitudes** se encontrarán disponibles en la página **web** de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.
www.arkauteakademia.eus
- b) **Plazo:** hasta **20 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE LAS BASES** (sábados, domingos y festivos no son días hábiles)
(El plazo comienza a las 00:00 horas del día 23 de febrero y finaliza a las 24:00 horas del día 10 de abril)

4. Cuarta. – Admisión de personas aspirantes

5. Quinta. - Sistema selectivo: CONCURSO-OPOSICION

6. Sexta. - Tribunal Calificador

7. Séptima. - La oposición:



Sucesiva realización de las siguientes pruebas:

- a. **Primera prueba**, de carácter obligatorio y eliminatorio, prueba psicotécnica, dirigida a la evaluación de las **aptitudes**. Esta prueba se valorará **de 0 a 120 puntos**. Esta segunda prueba estará compuesta de **cuatro ejercicios**, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio y con un valor de 0 a 30 puntos cada uno:

- a) Ejercicio de razonamiento.
- b) Ejercicio de aptitudes de percepción (identificación, diferenciación...)
- c) Ejercicio de aptitudes espaciales.
- d) Ejercicio de aptitudes verbales.

Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de los cuatro ejercicios, y una puntuación mínima de 60 puntos en el sumatorio de los cuatro ejercicios.

- b. **Segunda prueba**, de carácter obligatorio y eliminatorio, prueba de **conocimientos**, (tipo test). Esta prueba se valorará **de 0 a 150 puntos**, procediéndose automáticamente a la exclusión de quienes no obtengan un mínimo de 75 puntos. La determinación de los contenidos se realizará de acuerdo a lo recogido en el temario que se adjunta como Anexo II.

- c. **Tercera prueba**, de carácter obligatorio y eliminatorio, prueba **psicotécnica**. Esta prueba se valorará **de 0 a 150 puntos**. Esta tercera prueba estará compuesta de **dos ejercicios**, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

- a) Ejercicio de test de personalidad dirigido a evaluar rasgos de **personalidad general**, así como **indicadores de desajuste o inadaptación** de quienes participan en el procedimiento selectivo. Este ejercicio se valorará **de 0 a 100 puntos**, procediéndose automáticamente a la exclusión de quienes no obtengan un mínimo de 50 puntos.
- b) Ejercicio de test de personalidad dirigido a la medición de las **conductas relacionadas con la actividad laboral**. Este ejercicio se valorará **de 0 a 50 puntos**, procediéndose automáticamente a la exclusión de quienes no obtengan un mínimo de 25 puntos.

- d. **Cuarta prueba**, de carácter obligatorio y eliminatorio, prueba de **aptitud física**. Esta prueba se valorará **de 0 a 80 puntos**. Consistirá en la realización de **cuatro ejercicios**. Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen, y una puntuación mínima de 40 puntos.

- e. **Quinta prueba**, de carácter obligatorio y eliminatorio, **entrevista personal**, dirigida a determinar la idoneidad conductual y competencial de los aspirantes para el desempeño de las funciones y tareas del perfil profesional del puesto convocado. Esta prueba se valorará **de 0 a 50 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para superarla.



8. Octava. - El concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos **hasta un total de 160 puntos**, según la siguiente baremación:

- Se valorarán **las titulaciones y diplomas oficiales**, considerándose únicamente como tales los así reconocidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Se les otorgará hasta un máximo de 70 puntos según el siguiente baremo:

- a) Las titulaciones oficiales encuadradas en el Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones); se valorará a razón de 20 puntos.
- b) Las titulaciones oficiales encuadradas en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones); se valorará a razón de 40 puntos.
- c) Las titulaciones oficiales encuadradas en el Nivel 3 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones); se valorará a razón de 70 puntos.

Conocimiento de los **idiomas inglés, francés y alemán**. Se valorará la acreditación documental del conocimiento de tales lenguas mediante certificado oficial de los contemplados en el Anexo V. Este apartado se valorará **hasta un máximo de 70 puntos** según el siguiente detalle y niveles.

- a) Nivel intermedio (B2 del Marco Común de referencia de Lenguas Europeas o equivalente): 20 puntos por cada idioma.
- b) Nivel avanzado (C1 o superior del Marco Común de referencia de Lenguas Europeas o equivalente): 35 puntos por cada idioma.

El mismo idioma no podrá dar lugar a más de una valoración, por lo que únicamente se tendrá en cuenta el de mayor nivel.

• Servicios prestados como Agente de la Escala Básica en Cuerpos de Policía Local del País Vasco y/o en la Ertzaintza como máximo 20 puntos.

En la solicitud existe un apartado concreto y diferenciado relativo a los méritos.

Los méritos que no se encuentren alegados y acreditados en dicho apartado de la solicitud no podrán ser valorados ni tenidos en cuenta en ningún caso.

9. Novena. - La valoración del conocimiento del euskera

Acreditación documental y también mediante pruebas específicas.

Las personas que participen en el proceso, podrán acreditar la posesión de los perfiles lingüísticos mediante la presentación de documento oficial o mediante prueba o pruebas específicas convocadas al efecto.



El conocimiento de euskera de las personas aspirantes será valorado conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas aprobado por el Consejo de Europa: **60 puntos**.

- Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas aprobado por el Consejo de Europa: **80 puntos**.

10- Décima. - Nombramiento de funcionarios y funcionarias en prácticas.

Las personas seleccionadas para el número de plazas convocadas que hayan acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, serán nombradas **funcionarios o funcionarias en prácticas**. Para realizar a continuación:

- El **curso de formación**
- El **periodo de prácticas**